ESTUDIO DEL SECTOR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Secretaria de infraestructura en la elaboración de presupuestos de obra y en los aspectos técnicos de los procesos precontractuales.

(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

Armenia, Mayo de 2020

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto 'del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Infraestructura en los aspectos financieros y en la elaboración y seguimiento al Plan de Acción, de acuerdo a la norma en mención y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

A. ASPECTOS GENERALES Y ESTUDIO DE LA NECESIDAD

- Que mediante el Decreto Municipal Número 059 de 2013, se delegó a la Secretaría de Infraestructura Municipal, la competencia para adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos o convenios, que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa.

- Se busca que la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan a fin de planificar el desarrollo de toda la ciudad y la región, fortaleciendo la Administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Que el Decreto 264 de 22 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORIA Y CONSULTA, en su ARTICULO TRIGESIMO QUINTO, establece como objetivo de la Secretaría de Infraestructura el de dirigir, ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del Municipio, para ello desarrollarán las siguientes funciones:

1. En relación con la construcción e interventoría de obras públicas que se adelanten por la Administración directa:

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

1. Programar, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas de diseño, construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas municipales.
2. Orientar técnicamente el proceso de contratación de obras y controlar de la misma forma su desarrollo.
3. Determinar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación los proyectos, planes y programas que se puedan adelantar por el sistema de valorización y aquellas obras menores que puedan adelantarse por autogestión y realizar las acciones tendientes a lograr la participación de la comunidad en coordinación con las demás dependencias de la administración municipal.
4. Asesorar y apoyar a la comunidad en el diseño y ejecución de obras que estas adelanten.
5. Formular las actividades pendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requieran para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
6. Rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y coordinar las actividades relacionadas con estos.
7. Preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelanta la administración central.
8. Coordinar el proceso de selección de contratistas en caso de requerirse contratos de obra pública y coordinar la contratación de la interventoría correspondiente.
9. Coordinar las actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público del Municipio y supervisar la ejecución del mismo.

- Que la Secretaría de Infraestructura Municipal, tiene a su cargo dirigir y ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del Municipio, para lo cual orienta técnicamente el proceso de contratación de obras y controla de la misma forma su desarrollo, formula las actividades tendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requiera para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, igualmente debe rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y coordinar las actividades relacionadas con éstos, preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelante la Administración Central.

Que en el Plan de Desarrollo 2016-2019, “Sigamos Adelante” contempla una serie de proyectos, entre los cuales se encuentra el de construcción, reparación y mantenimiento o adecuación de un espacio y/o equipamiento colectivo, el cual debe ser ejecutado y para la consecución de este fin, se debe contar con los servicios de un profesional con conocimientos en áreas contables, financieras o afines, para apoyar los aspectos financieros y presupuestales de la Secretaría de Infraestructura.

Además ésta Dependencia, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades de la presente contratación, de conformidad con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Es por lo anterior, que se requiere hacer un Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Infraestructura en los aspectos financieros y en la elaboración y seguimiento al Plan de Acción. Rubro: Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los equipamientos colectivos del municipio. Fuente: Propios.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

B. ASPECTO JURÍDICO

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

"3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al literal h, numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

ALGUNAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.2. Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA DEPENDENCIA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

2.3. Plazo de ejecución: 3 meses

2.4. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

2.5. Valor Estimado del Contrato: El valor estimado del contrato es la suma de nueve millones de pesos m/cte. ($9.000.000.00)

2.6. Forma de pago: Se cancelará de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales vencidos por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. Lo anterior previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

2.7. Presupuesto: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de nueve millones de pesos m/cte. ($9.000.000.00), del 22 de abril de 2020

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

2.8.Garantías: Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SI __ NO_X_ supera el diez por ciento (10) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI __ NO_X_ se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Contrataciones Previas:

Para el análisis de la Oferta, se tuvo en cuenta el histórico de contratos celebrados con profesionales en esta Secretaría. Durante el 2019 se realizaron varios contratos de prestación de servicios profesionales para profesionales de esta Secretaría, se analizarán tres:

Modalidad de Selección del Contratista:	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en el seguimiento a los contratos de la Secretaría de Infraestructura para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.	Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría en los proyectos relacionados con la Infraestructura Social y el Equipamiento de Renovación Urbanística.	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar los aspectos financieros de la Secretaría de Infraestructura y los informes contractuales a los entes de control.	Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar los aspectos financieros y presupuestales de la Secretaría de Infraestructura y apoyar el seguimiento al Plan de Acción y al Plan de Desarrollo.
Valor mensual	($6.400.000.00	($6.000.000.00).	($5.600.000.00).	($9.566.667).
Plazo de Ejecución	2 MESES	2 MESES	2 MESES	2 MESES 22 DÍAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales

Se observa, que en los procesos donde se contrató profesionales de otras áreas a las del objeto del presente proceso, se ha contratado personas idóneas y que han dado cumplimiento al contrato, además el valor mensual del contrato, ha estado entre $2.800.000 y $3.500.000.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

Ahora bien, se hace el análisis de las contrataciones de años anteriores para profesionales en el área financiera, contable o afines en la Secretaría de Infraestructura:

Año de Contratación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Objeto general	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en la formulación, elaboración y seguimiento a los proyectos de inversión y al presupuesto de la dependencia. Igualmente colaborar con la evaluación financiera de las propuestas de los procesos de contratación.	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar a los profesionales de planta de la Secretaría en la formulación, elaboración y seguimiento a los proyectos de inversión y al presupuesto de la dependencia. Igualmente apoyar a los funcionarios de planta con la evaluación financiera de las propuestas de los procesos de contratación.	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos precontractuales que se adelanten por la Secretaría de Infraestructura, así como acompañarla en la formulación, elaboración y seguimiento de los proyectos de inversión y presupuesto de la dependencia.	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos contractuales que adelante la Secretaría de Infraestructura y el seguimiento en la ejecución de los contratos de la dependencia.	Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento al presupuesto, proyectos de inversión y plan de desarrollo.	Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar la gestión financiera y presupuestal de la Secretaría de Infraestructura.	Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento y gestión presupuestal y demás aspectos de carácter financiero de la Secretaría de Infraestructura.
Valor Mensual	2.200.000	2.288.440	2.800.000	3.029.062	3.029.062	3.500.000	3.500.000
Plazo	3 meses y 15 días	4 meses	2 meses y 23 días	3 meses	3 meses y 23 días	1 mes y 29 días	4 meses

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

Analizando estos valores, y teniendo en cuenta que el profesional requerido en esta Secretaría debe realizar actividades de apoyo a la dependencia, el valor mensual, obedece a la capacidad, experiencia, formación académica e idoneidad del personal que prestará sus servicios, a la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar las actividades encomendadas, así como el pago de tributos necesarios para la legalización del contrato, el pago de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato, y a la inversión en tiempo y conocimiento que el cumplimiento efectivo de tales actividades requiere, y analizando los historiales de contrataciones anteriores se estima que el valor mensual de los honorarios a cancelar al contratista es el apropiado para el presente contrato, costo que es proporcional y razonable.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En consecuencia a lo anterior, para participar en el presente proceso de contratación, se requiere ser una persona natural con la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya cursado y aprobado estudios profesionales en áreas de ingeniería civil o afines.
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la obtención del título o tarjeta profesional.

Sandra Patricia Sánchez Cañas
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona. – Abogado Contratista – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Marlon Salazar Arboleda Subsecretario - Secretaria de Infraestructura

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co